

Sobre la base de lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, el "**Convenio**"), que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Objeto y ámbito territorial.

El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones de la Ciudad Autónoma y de los SRAPs en relación con lo dispuesto en la Ley de Residuos y el Real Decreto de Envases, con el fin de promover la prevención, recuperación y el reciclado de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de los SRAPs generados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma.

Concretamente, es objeto del presente Convenio:

(i) Establecer los compromisos necesarios para garantizar la consecución de los objetivos de reciclado y recogida separada de residuos de envases de vidrio previstos en los artículos 10 y 29 del Real Decreto de Envases.

(ii) Promover la prevención y reducción del impacto sobre el medio ambiente de los envases de vidrio y la gestión de sus residuos a lo largo de todo su ciclo de vida previstos en los artículos 6, 7 y 9 del Real Decreto de envases.

(iii) Establecer las especificaciones técnicas para los requisitos de calidad que deben cumplir los residuos de envases de vidrio recogidos separadamente, conforme a lo previsto en el **Anexo 3**.

(iv) Determinar el coste eficiente y necesario de la gestión de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de los SRAPs (en adelante, el "**Coste Eficiente y Necesario**") y, en su caso, las cantidades que los SRAPs financiarán a la Ciudad Autónoma, según corresponda, conforme a lo previsto en el **Anexo 2**.

La metodología de cálculo del Coste Eficiente y Necesario tendrá en cuenta "*los costes necesarios para que la prestación de servicios de gestión de residuos tenga una buena relación coste-eficiencia en términos económicos, sociales y medioambientales*", según lo previsto en el artículo 23.4 del Real Decreto de Envases.

(v) Promover la instalación de contenedores de recogida separada de residuos de envases de vidrio, conforme a lo previsto en el **Anexo 2** y en el **Anexo 4**.

(vi) Promover y regular la realización de campañas de información y sensibilización, conforme a lo previsto en: (i) el **Anexo 2**, y (ii) las políticas de comunicación responsable y de gestión de fondos destinados a comunicación de los SRAPs firmantes. De acuerdo a lo especificado en dicho Anexo, la financiación de campañas de información y sensibilización multifracción se hará de acuerdo con criterios objetivos de proporcionalidad de la fracción vidrio (versus otras fracciones) en el alcance de dichas acciones.

(vii) Promover la recogida separada de residuos de envases de vidrio en los establecimientos del canal HORECA, conforme a lo previsto en el **Anexo 5**.

(viii) Regular el suministro de información rigurosa entre la Ciudad Autónoma, los SRAPs y los demás agentes implicados en la gestión de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación del presente Convenio.

(ix) En general, establecer los mecanismos de colaboración y seguimiento necesarios para garantizar, en lo que al objeto de este Convenio respecta, el cumplimiento de la Ley de Residuos, el Real Decreto de Envases y la demás normativa aplicable de forma eficaz, eficiente y sostenible.

Los compromisos asumidos por los SRAPs en virtud del presente Convenio que vayan más allá de lo exigido en la Ley de Residuos, el Real Decreto de Envases y la demás normativa aplicable serán asumidos por ECOVIDRIO en la misma medida que otros sistemas de responsabilidad ampliada del productor que, en su caso, incluyan los envases de vidrio en su ámbito de actuación.

#### Selección de modalidades.

(i) La ejecución del presente Convenio podrá realizarse con arreglo a dos modalidades: "*SRAP organiza*" o "*SRAP no organiza, sólo financia*". La Ciudad autónoma notificará a los SRAPs la modalidad elegida tras la suscripción del convenio

a) "*SRAP organiza*".

El SRAP designado por el municipio se encargará de la recogida separada de los residuos de envases de vidrio (REV) incluidos en su ámbito de actuación, así como de su transporte hasta la correspondiente planchada de forma eficaz, eficiente y sostenible. Asimismo, dicho SRAP asumirá la limpieza, el mantenimiento y la reparación de los contenedores que haya instalado en la vía pública para la recogida separada de los residuos de envases de vidrio incluidos en su ámbito de actuación. También se incluye en este apartado la limpieza de la vía pública, de residuos de envases de vidrio que hayan podido caer tras la recogida.